Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000029/2025

VISTO: Las Facturas 47-CF-0008688293 de fecha 13/02/2025 periodo 1/2024 de Aguas Rionegrinas S.A. (CUIT 30-70742104-1) Cuenta 47-000745-000-01, y;

CONSIDERANDO:

- Que dicha factura corresponde al consumo de Agua Potable período 1 de 2025, Cuota 2/2 de las oficinas donde funciona la Defensoría del Pueblo de S.C. Bariloche Quaglia 740.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto a fin de cancelar la factura.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Aguas Rionegrinas S.A (CUIT 30-70742104-1), por **$22.579,08 (Pesos Veintidos Mil Quinientos Setenta y Nueve con Ocho Centavos)** de la factura del visto, correspondiente al periodo 1 del 2025 cuota 2/2 cupón N°8688295 con vencimiento el 11/04/2025 de la Cuenta 47-000745-000-01 de Quaglia 740.
2. **IMPUTAR** a la partida **3.14.0001.24.196.1.1.03.30.31 Servicios Básicos -Programa Adecuación Espacio Operativo -Servicios no Personales**
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein.
5. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2025

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Defensoría del Pueblo
RÍO NEGRO

ANALIA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3477-CM-21